



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2024-A-MPSM

Tarapoto, 27 de noviembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO: El Informe N° 142-2024-GRCOF/SAT-T, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Oficio N° 811-2024-GG/SAT-T, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Memorando N°781-2024-GM-MPSM, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Informe N°297-2024-OAJ-MPSM, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Memorando N°8147-2024-GA/MPSM, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Informe Legal N°231-2024-OAJ/MPSM, de fecha 25 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con Ley N° 30305 y conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios, para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM, de fecha 22 de agosto del 2024, se aprobó el Programa de descuentos en los pagos de deudas tributarias y no tributarias "CERO DEUDAS PARA MÍ", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de setiembre del presente año.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2024-MPSM, de fecha 30 de octubre de 2024, resuelve en su ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM que aprueba el Programa de Descuentos en los pagos de Deudas Tributarias y NO Tributarias "CERO DEUDAS PARA MI", del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 142-2024-GRCOF/SAT-T, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de registro, cobranza ordinaria y fiscalización del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, solicita ampliación de plazo de amnistía tributaria "CERO DEUDAS PARA MÍ", el cual mediante Ordenanza Municipal N°013-2024-MPSM, de fecha 22 de agosto, se aprobó el Programa de Descuentos en los pagos de Deudas Tributarias y No Tributarias "CERO DEUDAS PARA MI", con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024.

Que, mediante el Oficio N° 811-2024-GG/SAT-T, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Gerente General del SAT-TARAPOTO, solicita la ampliación de la amnistía tributaria, por el periodo del 01 de diciembre al 20 de diciembre del presente año.

Que, mediante Memorando N°781-2024-GM-MPSM, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante cual solicita





a la oficina de Asesoría Legal emita opinión legal sobre la Ampliación de Amnistía Tributaria denominada "Cero Deudas para Mi"

Que, mediante Informe N°297-2024-OAJ-MPSM, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita al Gerente de Administración pueda emitir OPINIÓN TÉCNICA, respecto a los beneficios de la AMPLIACIÓN DE AMNISTÍA TRIBUTARIA denominada "CERO DEUDAS PARA MI", por el periodo del 01 de diciembre al 20 de diciembre del presente año.

Que, mediante Memorando N°8147-2024-GA/MPSM, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el cual indica que es política municipal de reducción de la morosidad tributaria con la finalidad de que los contribuyentes puedan ponerse al día con sus tributos, con los beneficios otorgados en la Ordenanza Municipal N°013-2024-MPSM, que declara la aprobación del programa de descuento en los pagos de deudas tributarias y no tributarias de los impuestos y arbitrios municipales.

Que, mediante Informe Legal N°231-2024-OAJ/MPSM, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín, concluye que considera PROCEDENTE; la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MPSM DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, aprueba el programa de descuentos en los pagos de deudas denominada "CERO DEUDAS PARA MI", por el periodo del 01 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024.

Que, estando a los antes citados, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldesa Provincial de San Martín aprueba lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 013-2024-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS "CERO DEUDAS PARA MI"

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM que aprueba el Programa de Descuentos en los pagos de Deudas Tributarias y No Tributarias "CERO DEUDAS PARA MI", del 01 de diciembre hasta el 20 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPSM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Región.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI REAZA PINEDO
ALCALDESA

